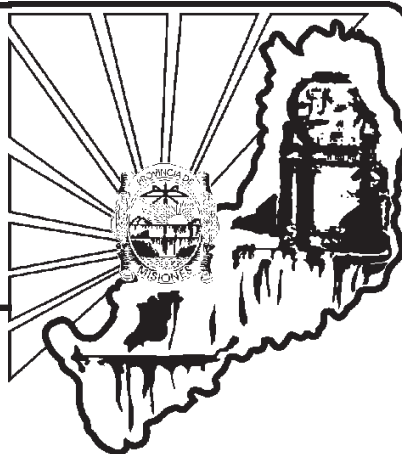


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16402

POSADAS, VIERNES 25 DE JULIO DE 2025

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.: 818, 819 y 820.....	Pág. 2 a 5.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:	
Disposición N° 34	Pág. 5 y 6.
Sociedades:.....	Pág. 6 a 10.
Edictos:.....	Pág. 10 a 19.
Convocatorias:.....	Pág. 19 y 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 818

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Abril de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Julio del corriente año, con la firma "SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L." para la prestación del servicio de Viandas, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02/11 y los Pliegos de Cláusulas Particulares a fs. 13/32, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85°, apartado 3, Inc. d) y su último párrafo y el Art. N° 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efector	Ingesta	Cantidad mensual	Precio Unitario	Monto Mensual	Total Cuatrimestral
Hospital Alba Posse	Desayuno	242	\$ 720,20	\$ 174.288,40	\$ 697.153,60
	Almuerzo	242	\$ 4.006,00	\$ 969.452,00	\$ 3.877.808,00
	Merienda	242	\$ 721,00	\$ 174.482,00	\$ 697.928,00
	Cena	242	\$ 3.642,00	\$ 881.364,00	\$ 3.525.456,00
SUBTOTAL			\$ 9.089,20	\$ 2.199.586,40	\$ 8.798.345,60
Hospital Público San Vicente de Autogestión	Desayuno	2210	\$ 750,00	\$ 1.657.500,00	\$ 6.630.000,00
	Almuerzo	2210	\$ 3.500,00	\$ 7.735.000,00	\$ 30.940.000,00
	Merienda	2210	\$ 760,00	\$ 1.679.600,00	\$ 6.718.400,00
	Cena	2210	\$ 3.210,00	\$ 7.094.100,00	\$ 28.376.400,00
	Colaciones	726	\$ 419,50	\$ 304.557,00	\$ 1.218.228,00
SUBTOTAL			\$ 8.639,50	\$ 18.470.757,00	\$ 73.883.028,00
Hospital Público Bernardo de Irigoyen de Autogestión	Desayuno	726	\$ 740,00	\$ 537.240,00	\$ 2.148.960,00
	Almuerzo	726	\$ 3.495,00	\$ 2.537.370,00	\$ 10.149.480,00
	Merienda	726	\$ 750,00	\$ 544.500,00	\$ 2.178.000,00
	Cena	726	\$ 3.167,00	\$ 2.299.242,00	\$ 9.196.968,00
SUBTOTAL			\$ 8.152,00	\$ 5.918.352,00	\$ 23.673.408,00
Hospital Colonia Aurora	Desayuno	143	\$ 801,00	\$ 114.543,00	\$ 458.172,00
	Almuerzo	143	\$ 3.806,00	\$ 544.258,00	\$ 2.177.032,00
	Merienda	143	\$ 794,00	\$ 113.542,00	\$ 454.168,00
	Cena	143	\$ 3.405,50	\$ 486.986,50	\$ 1.947.946,00
SUBTOTAL			\$ 8.806,50	\$ 1.259.329,50	\$ 5.037.318,00
Hospital Campo Grande	Desayuno	432	\$ 920,00	\$ 397.440,00	\$ 1.589.760,00
	Almuerzo	432	\$ 4.410,00	\$ 1.905.120,00	\$ 7.620.480,00
	Merienda	432	\$ 919,00	\$ 397.008,00	\$ 1.588.032,00
	Cena	432	\$ 3.854,95	\$ 1.665.338,40	\$ 6.661.353,60
SUBTOTAL			\$ 10.103,95	\$ 4.364.906,40	\$ 17.459.625,60

Hospital El So- berbio	Desayuno	787	\$ 740,00	\$ 582.380,00	\$ 2.329.520,00
	Almuerzo	787	\$ 3.495,00	\$ 2.750.565,00	\$ 11.002.260,00
	Merienda	787	\$ 750,00	\$ 590.250,00	\$ 2.361.000,00
	Cena	787	\$ 3.167,00	\$ 2.492.429,00	\$ 9.969.716,00
SUBTOTAL			\$ 8.152,00	\$ 6.415.624,00	\$ 25.662.496,00
Hospital San Pedro	Desayuno	799	\$ 740,00	\$ 591.260,00	\$ 2.365.040,00
	Almuerzo	799	\$ 3.495,00	\$ 2.792.505,00	\$ 11.170.020,00
	Merienda	799	\$ 750,00	\$ 599.250,00	\$ 2.397.000,00
	Cena	799	\$ 3.167,00	\$ 2.530.433,00	\$ 10.121.732,00
SUBTOTAL			\$ 8.152,00	\$ 6.513.448,00	\$ 26.053.792,00
Hospital Almi- rante Brown	Desayuno	799	\$ 740,00	\$ 591.260,00	\$ 2.365.040,00
	Almuerzo	799	\$ 3.495,00	\$ 2.792.505,00	\$ 11.170.020,00
	Merienda	799	\$ 750,00	\$ 599.250,00	\$ 2.397.000,00
	Cena	799	\$ 3.167,00	\$ 2.530.433,00	\$ 10.121.732,00
SUBTOTAL			\$ 8.152,00	\$ 6.513.448,00	\$ 26.053.792,00
Hospital Dos de Mayo	Desayuno	185	\$ 950,50	\$ 175.842,50	\$ 703.370,00
	Almuerzo	185	\$ 4.485,00	\$ 829.725,00	\$ 3.318.900,00
	Merienda	185	\$ 951,00	\$ 175.935,00	\$ 703.740,00
	Cena	185	\$ 3.960,00	\$ 732.600,00	\$ 2.930.400,00
SUBTOTAL			\$ 10.346,50	\$ 1.914.102,50	\$ 7.656.410,00
Hospital de Wanda	Desayuno	150	\$ 944,50	\$ 141.675,00	\$ 566.700,00
	Almuerzo	150	\$ 4.442,00	\$ 666.300,00	\$ 2.665.200,00
	Merienda	150	\$ 965,00	\$ 144.750,00	\$ 579.000,00
	Cena	150	\$ 3.995,00	\$ 599.250,00	\$ 2.397.000,00
SUBTOTAL			\$ 10.346,50	\$ 1.551.975,00	\$ 6.207.900,00
TOTAL				\$ 55.121.528,80	\$ 220.486.115,20

IMPORTE TOTAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON 20/100 (\$ 220.486.115,20).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el mismo, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto del presente ejercicio financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210
S.D.C. 0-01

Bienes de Consumo
Dirección Superior

\$ 220.486.115,20

DECRETO N° 819

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 2.831.273,18), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Dirección de Zona de Salud Sur, durante el mes de Noviembre de 2.024, según Acta de Recepción N° 194/24 (fs. 17) y Factura "B" N° 0002-00007342 (fs. 02),

y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	\$ 2.831.273,18

DECRETO N° 820

POSADAS, 02 de Mayo de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Abril de 2.025 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Julio de 2.025 una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "MEGA SEGURIDAD S.R.L.", para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con destino a los efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad a la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Cláusulas Particulares obrantes a fs. 4/16, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 85° apartado 3, Inciso d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efector	Monto Mensual	Monto Total
Casa de la Convivencia	\$ 5.836.142,41	\$ 23.344.569,64
Hospital "Dr. René avaloro"	\$ 14.590.356,12	\$ 58.361.424,48
Hospital "Dr. Pedro Balaña"	\$ 23.344.569,75	\$ 93.378.279,00
Hospital "Dr. Ramón Carrillo"	\$ 14.590.356,12	\$ 58.361.424,48
Farmacia de Atención Primaria de la Salud Madariaga - FAPS	\$ 11.672.284,84	\$ 46.689.139,36
Consultorios Externos	\$ 11.672.284,84	\$ 46.689.139,36
C.A.P.S. San Isidro Oleros	\$ 3.893.000,63	\$ 15.572.002,52
Hospital de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro"	\$ 81.705.993,89	\$ 326.823.975,56
Hospital SAMIC Iguazú de Autogestión	\$ 58.361.424,23	\$ 233.445.696,92
Hospital San Vicente	\$ 58.361.424,23	\$ 233.445.696,92
Hospital Bernardo de Irigoyen	\$ 4.133.934,13	\$ 16.535.736,52
Hospital Candelaria	\$ 5.836.142,41	\$ 23.344.569,64
Hospital Gobernador Roca	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital Corpus	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital San Ignacio	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital de Santa Ana	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital Alba Posse	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital 25 de Mayo	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital Aristóbulo del Valle	\$ 35.016.854,50	\$ 140.067.418,00
Hospital Colonia Aurora	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital 2 de Mayo	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital Campo Grande	\$ 8.754.213,63	\$ 35.016.854,52
Hospital Campo Viera	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92

C.A.P.S. Panambí	\$ 2.918.071,23	\$ 11.672.284,92
Hospital de El Soberbio	\$ 5.844.778,64	\$ 23.379.114,56
Hospital de San Pedro	\$ 11.672.284,84	\$ 46.689.139,36
C.A.P.S. N° 23 Nueva Esperanza	\$ 5.836.142,41	\$ 23.344.569,64
C.A.P.S. N° 32 Itaembé Miní	\$ 5.836.142,41	\$ 23.344.569,64
Hospital Modular Pto. Iguazú	\$ 17.560.244,39	\$ 70.240.977,56
TOTAL	\$ 413.699.286,72	\$ 1.654.797.146,88

MONTO TOTAL: PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 1.654.797.146,88).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago mensual a favor de la firma mencionada en el artículo 1º, previa recepción de lo contratado, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220

Servicios no Personales

S.C.D. 0-01

Dirección Superior

\$ 1.654.797.146,88

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 34

POSADAS, 21 de Julio de 2.025.-

VISTO: El expediente N° 765/2.025 en el que obra agregado dictamen del Director de Entidades Civiles de este organismo, por la que solicita dejar sin efecto la Disposición N° 18/12 sobre las multas por falta de Rendición Anual de Asambleas y Reuniones Anuales Ordinarias y Extraordinarias; virtud de las atribuciones otorgadas por los Artículos 8º y 9º de la Ley I - N° 166 y en los Artículos 147º y 174º del Código Civil y Comercial de la Nación;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley I - 12 (antes Ley 645/72) establece en su Art. 4º punto 4.12 como facultad de la Dirección de Personas Jurídicas aplicar sanciones a las sociedades, asociaciones y fundaciones, sus directores, síndicos o administradores a los responsables de actividades desarrolladas por entidades no autorizadas y en general, a toda persona o entidad que no suministrare o falsee datos que deba suministrar o no de cumplimiento a obligaciones impuestas por la ley, el estatuto o los reglamentos, o que de cualquier modo dificulte sus funciones;

QUE, el Decreto Ley 1.820/74 reglamentario de la Ley I - 12 establece en su Art. 25º que la falta de celebración de asambleas ordinarias o de tratamiento de los balances durante dos períodos consecutivos, se considerará trasgresión grave de las entidades a su estatuto y condiciones de su respectiva autorización. Y establece que serán pasibles de las sanciones previstas en el punto 4.12 de la Ley I - 12, extendiéndose a sus administradores conforme a lo previsto en la misma norma legal;

QUE, el Decreto Ley 1.820/74 establece como obligatorio para las sociedades, asociaciones civiles y fundaciones la comunicación de sus asambleas por lo menos quince (15) días antes del fijado para la reunión, remitiendo los documentos y la información que requiere la misma. Y establece además que todas las entidades, antes mencionada, presentaran dentro de los quince (15) días de celebradas sus asambleas, los documentos e información que establezca la misma;

QUE, en las Disposiciones N° 24/25 y 25/25 se encuentran expresamente reguladas las documentaciones y los plazos que deben cumplir las entidades civiles como las sociedades;

QUE, compartiendo el dictamen jurídico que antecede, y en virtud de los argumentos expuestos por esta Dirección de Entidades Civiles, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 6º, Inc. 3, Ley I - N° 166;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE sin efecto la Disposición N° 18/12 sobre las multas por falta de Rendición Anual de Asam-

bleas y Reuniones Anuales Ordinarias y Extraordinarias.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las sociedades, fundaciones y asociaciones que no den cumplimiento a la presentación de la convocatoria o con la documentación establecida en las Disposiciones N° 24/2.025 y N° 25/2.025 con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes de la convocatoria y quince (15) días hábiles posterior a la realización del acto asambleario, deberán abonar una multa en concepto de sanción consistente en tres (3) veces la tasa de inspección prevista en la Ley XXII - Nro. 25 (ex 3.262).-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que las sociedades, fundaciones y asociaciones que no hayan presentado en tiempo y forma conforme a lo establecido en sus estatutos, Decreto Ley 1.820/74 y en las Disposiciones N° 24/2.025 y N° 25/2.025, más de dos asambleas anuales ordinarias o reuniones anuales especiales, deberán abonar una multa en concepto de sanción consistente en cinco (5) veces la tasa de inspección prevista en la Ley XXII - Nro. 25 (ex 3.262).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las sociedades, fundaciones y asociaciones que no hayan presentado en tiempo y forma establecido en sus estatutos, Decreto Ley 1.820/74 y en las Disposiciones N° 24/2.025 y N° 25/2.025, más de cinco asambleas anuales ordinarias o reuniones anuales especiales, deberán abonar una multa en concepto de sanción consistente en diez (10) veces la tasa de inspección prevista en la Ley XXII - Nro. 25 (ex 3.262).-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que las multas deberán ser abonadas dentro de los quince (15 días) de notificada la sanción o de que quede firme o ejecutoriada. El pago se acreditará dentro de los tres (3) días mediante depósito en el Fondo Especial para la Dirección de Personas Jurídicas Ley XXII - Nro. 28 (ex-3.355).-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores, la Dirección de Personas Jurídicas no admitirá trámite alguno de entidad sancionada sin que previamente se justifique por parte de ésta el cumplimiento de la sanción que le fue impuesta.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

MIRALLES

PS19409 V16402

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

GUARANITICA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por Escritura Pública N° 84 de fecha 10/07/2.025, pasada ante el Registro Notarial N° 95 de Posadas, se CONSTITUYÓ la sociedad "GUARANITICA S.A".

SOCIOS: WALTER JAVIER YAKINCZUK, D.N.I. 28.466.101, CUIT 20-28466101-0, nacido el 7/10/1.980, argentino nativo, empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 1.409, 3° piso, Dpto. 302 de Posadas, casado en 1° nupcias con Romina Soledad Arrejin, con quien celebró convención matrimonial habiendo adoptado régimen de separación de bienes, inscripto ante el Registro Provincial de las Personas; y MARIO JOSÉ MARTINEZ, D.N.I. 30.361.692, CUIT 20-30361692-7, nacido el 15/09/1.983, argentino, casado en 1° nupcias con Vanessa Soledad Buzyn, empresario, con domicilio en calle Concordia N° 538, Casa 1 de Oberá, Misiones; quienes concurren en el siguiente carácter, el señor WALTER JAVIER YAKINCZUK por sí, haciéndolo además junto al otro compareciente, ambos como únicos socios y titulares del 100 % del capital de "MISSION GROUP S.R.L.", CUIT 30-71685592-5, con domicilio social, legal y fiscal en Calle 62 y 229, Paraje Nemecio Parma de esta Ciudad de Posadas, revistiendo además el primero en carácter de Socio Gerente. Acreditan la existencia de la sociedad y la habilidad para el acto, con los siguientes documentos: a) Contrato Social Constitutivo, celebrado por Escritura Pública N° 43 de fecha 28/04/2.020, pasada al Folio 125 de este Registro Notarial N° 95 e inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas por DISPOSICION N° 112 de fecha 08/07/2.020, quedando registrada bajo el N° 01 de S.R.L., y protocolizada al Tomo 1, Folio 01/07 del Libro respectivo; y b) Modificación de Contrato Social, otorgada por Escritura Pública N° 64 de fecha 08/04/2.022, pasada al Folio 187 de este Registro e inscripta ante el Registro Público bajo el N° 182, Folio 882/886 del Libro N° 1, Tomo V, AÑO 2.022 de S.R.L. en fecha 09/06/2.022.

DURACIÓN: 99 años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIO DE CONSULTORÍA: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial en áreas tales como la de Telecomunicaciones, sistemas audiovisuales, marketing, informática, economía, administración, recursos humanos, pudiendo hacerlo mediante la adscripción prepagada a la sociedad. Administrar y

coordinar la presentación de los servicios descritos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descritos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que dispongan respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Gerenciamiento a través de la explotación, promoción y difusión de empresas o actividades conforme lineamientos que fuera a contratar. Desarrollar un servicio altamente personalizado, eficiente e inmediato, tanto en la selección de personal como en administración. Podrá incluir la ubicación de servicios especializados u obligatorio para la realización de actos jurídicos y contratos a los fines de llevar los negocios de la gerenciada, cumpliendo funciones ejecutivas y de conducción, a los fines de reestructurar la administración, formular planes de reconversión y desarrollo empresario. La prestación de servicios complementarios de carácter sanitario, de seguridad, de información, administrativo de comunicaciones, informático, social, económico productivo, de activos ambientales para administrar todas las transacciones económicas y/o token y crypto ambientales. FABRICACIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS Y OTRAS: producción, fabricación y elaboración de bebidas gaseosas y sus distintos jugos de diferentes tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en su etapa a granel o envasado en botella, o packaging apropiado, gaseosas con o sin azúcares o edulcorantes naturales y/o dietéticas, como así también cualquier otra bebida que se utilice la misma materia prima u otra de cualquier tipo. También, envasado y embotellado de aguas naturales y/o minerales, envasado en botella, bidones, o cualquier otro tipo de recipiente. Para el tipo el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. Compra, vender, importar, exportar, representar, comisionar, realizar mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos, herramientas, máquinas de todo tipo relacionado con la fabricación y comercialización de gaseosas y embotellado de aguas. EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: Explotación de bosques, granjas, huertas, plantaciones, quintas, tierras, viveros forestales. Explotación de Yerba Mate, Té, azúcar y demás productos agrícolas. La comercialización e industrialización de tales productos. La instalación y explotación de industrias afines. Explotación de silos y almacenes, acopio de granos en general, y todo género de operaciones y producción relacionados directa o indirectamente con estos rubros. La explotación de plantaciones y viveros para la implementación de espacios verdes relacionados con la ecología y consultorías del ramo. Explotación y/o administración de bosques mediante forestación, reforestación, y la organización de los planos respectivos, para aplicarlos en tierras propias o de terceros; instalación y explotación de aserraderos y de viveros forestales; efectuar tareas de conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas. INVERSORA: Mediante el aporte o inversiones de capitales propios o de terceros a personas particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, y/o cualquier otro modo adquisición, e incluso a través de negocios u operaciones fiduciarias; al contado o a plazos, de acciones, cuotas, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituida o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria. Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, participación o adquisición de empresas. En caso de practicar operaciones de las comprendidas en la Ley de entidades financieras o del Banco Central de la República Argentina, deberá en forma previa requerir la autorización estatal correspondiente y adecuar el presente Estatuto. Presentación a licitaciones públicas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales, y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pidiendo firmar instrumentos públicos y privados.

CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.000 representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 30.000 cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten, suscriben e integran 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto. El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle, Accionista - Capital suscrito - Cantidad de acciones: MISSION GROUP S.R.L., suscribe la cantidad de 950 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos cada una, de valor nominal \$ 30.000 cada una, y equivalente a la suma de \$ 28.500.000. El señor WALTER JAVIER YAKINCZUK, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos cada una, de valor nominal \$ 30.000 cada una y equivalente a la suma de \$ 1.500.000, respectivamente.

CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Noviembre de cada año.

CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO: Primer directorio integrado por un Directorio unipersonal con un Director Titular y un Director Suplente, con una duración de tres ejercicios. Director Titular y Presidente el accionista WALTER JAVIER YAKINCZUK, y Director Suplente MARIO JOSÉ MARTINEZ. Los directores designados fijan domicilio especial en Calles N° 60 y 229, Paraje Nemesio Parma de Posadas, Misiones.

DOMICILIO: Se fija como sede social de la sociedad, domicilio Legal y Fiscal, el sito en Calles N° 60 y 229, Paraje

Nemesio Parma de Posadas, Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 22 de Julio de 2.025. Anabella Silvina Brollo. Escribana Pública.-

PP131079 \$31.500,00 V16402

MATTES Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; HACE SABER por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que la razón social "MATTES Y CIA S.R.L S/ RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD" ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 18. DENOMINACIÓN: "MATTES Y CIA S.R.L" Inscripta en el Registro Público de Comercio Juzgado Civil y Comercial N° I de la Tercera Circunscripción Judicial 26 de Misiones, bajo el Tomo LVII, Fs. 104/107, N° 37/09, Expte. N° 34/09, en la fecha 29-27 - 05 -2.009.

DOMICILIO SOCIAL CONSTITUIDO: Hipólito Irigoyen S/N KM 8 de la Ciudad de Eldorado, Misiones.

En la Ciudad de Eldorado, a los treinta días del mes de Junio de 2.025; siendo las 11:00 horas, en el domicilio social, Hipólito Irigoyen S/N Km. 8, se reúnen los socios de MATTES Y CIA S.R.L., señores CONRADO MATTES D.N.I. N° 18.048.068, CUIT 20-18048068-5 y LEONARDO GUILLERMO GERBER D.N.I. 28.256.169, CUIT 20-28256169-8 cuyos datos de filiación, domicilio, etc. ya se consignaron en el respectivo contrato social, quienes representan el 100 % (cien por ciento) del capital social, con el fin de tratar lo siguiente, el contrato social venció el 19 de Junio del corriente por lo que es necesario considerar si ambos socios tienen la voluntad de continuar con las operaciones de la sociedad prorrogando la vigencia de la misma. Ambos manifiestan estar de acuerdo con la subsistencia de aquella bajo las siguientes condiciones: a) La duración, se propone, sea de 20 (VEINTE) años. b) El socio gerente seguirá siendo el Sr. CONRADO MATTES y las demás cláusulas seguirán siendo las mismas, de tal forma que MATTES Y CIA. S.R.L. continua su vida jurídica regida por las normas propias del tipo societario (S.R.L.) y por su contrato social, en forma inalterada e ininterrumpida, teniendo en cuenta que con fecha 09 de Agosto de 2.021 se produjo la cesión de cuotas del socio CARLOS ALBERTO MULLER a favor de los socios antes nombrados quedando el capital social, suscrito e integrado, compuesto de la siguiente manera: para el socio CONRADO MATTES 306 (TRESCIENTOS SEIS) cuotas y para el socio LEONARDO GUILLERMO GERBER, la cantidad de 204, (DOSCIENTOS CUATRO) cuotas. Sin otro tema que considerar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11 horas y 50 minutos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento LUGAR Y FECHA: Registro Público de Comercio, Posadas a los 03 días de Julio del 2.025. Conrado Mattes. Socio. Leonardo Guillermo Gerber. Socio.-

PP131083 \$10.500,00 V16402

GASTRONOMÍA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. (INSCRIPCIÓN TARDÍA).

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES (100%).

FECHA DEL INSTRUMENTO: 02/06/2.025.

CEDENTES: 1- MIGUEL ÁNGEL ISANBIZAGA D.N.I. 11.378.361 CUIT 20-11378361-4, con domicilio en avenida Belgrano 619 Leandro N Alem, Mnes. (1/3); 2- DAVID LUCAS GÓMEZ D.N.I. 24.073.793 CUIT 20-24073793-1, con domicilio en avenida Roque Sáenz Peña 1.441 Posadas, Mnes. (1/3). 3- JOSÉ ANÍBAL LUNGE D.N.I. 14.063.228 CUIT 20-14063228-8, con domicilio en Santiago del Estero 776 Oberá Mnes. (1/3). CESIONARIOS: a) DARÍO NICOLÁS RUIZ LENZ D.N.I. 34.275.198 - CUIT 23-34275198-9, con domicilio en Sargento Cabral 2.327 Posadas (50%). b) MARIO ALEJANDRO BARRETO D.N.I. 34.447.525 CUIT 20-34447525-4, con domicilio en Manzana 9 Casa 184 Ch. 138 Posadas (50%).

PRECIO: \$ 3.000.000 cancelados. Nueva composición societaria: Sobre un capital ya existente de Pesos Trescientos Mil divididos en treinta cuotas partes de Pesos Diez Mil cada una: DARÍO NICOLÁS RUIZ LENZ - D.N.I. N° 34.275.198: Quince cuotas sociales por el valor de Pesos Diez Mil cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil equivalentes al cincuenta por ciento del capital total (50%) y MARIO ALEJANDRO BARRETO - D.N.I. N° 34.447.525 - Quince cuotas sociales por el valor de Pesos Diez Mil cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil equivalentes al cincuenta por ciento del capital total (50%). Pablo Nicolas Ibarra. Escribano Titular.-

PP131085 \$5.500,00 V16402

CQ-RUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 18 Junio 2.025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "CQ-RUS S.R.L.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de

Misiones, y sede social en Barrio Norte- Casa 4-Mz. 44 de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones.

SOCIOS: RENE OSVALDO BAREYRO, D.N.I. N° 28.387.199, CUIT 20-28387199-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08/10/1.980, profesión: comerciante, estado civil: casado; primeras nupcias, Milena Yamila Ocampo; con domicilio en calle Los Cedros, casa 18, departamento Libertador Gral. San Martín, Puerto Rico, Misiones, CINTHIA VANESA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.534.505, CUIT 27-29534505-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23/04/1.982, profesión: comerciante, estado civil: soltera; con domicilio en la calle Pellegrini N° 736, departamento Rio Grande, Rio Grande, Tierra del Fuego.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia.

CAPITAL: \$ 900.000,00, dividido por 900 cuotas sociales, \$ 1.000 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por RENE OSVALDO BAREYRO y CINTHIA VANESA DOMINGUEZ 450 cuotas sociales cada uno. El capital se integra en dinero en efectivo en un 30 %.

ADMINISTRACIÓN: Conjunta e indistinta. Administradores: RENE OSVALDO BAREYRO, D.N.I. N° 28.387.199, con domicilio especial en calle Los Cedros, casa 18, Departamento Libertador Gral. San Martín, Puerto Rico, Misiones, CINTHIA VANESA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 29.534.505, con domicilio especial en la calle Pellegrini N° 736, departamento Rio Grande, Rio Grande, Tierra del Fuego.

FISCALIZACIÓN: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 Diciembre. Rene Osvaldo Bareyro. Socio Gerente.-

PP131087 \$6.250,00 V16402

SANATORIO DEL CARMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 2 de Julio de 2.025 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SANATORIO DEL CARMEN S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Av. Constitución 289 1° piso.

SOCIOS: MARÍA VICTORIA MERMET, D.N.I. N° 37.801.376, CUIL N° 27-37801376-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Junio de 1.994, profesión abogada, estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Nahuel Ojeda Montejano, con domicilio en la calle José Hernández 490, Ciudad de San Vicente Provincia de Misiones, y JUAN MANUEL HOLZ, D.N.I. N° 24.537.547, CUIT N° 20-24537547-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Agosto de 1.975, profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Arredondo Córdoba, con domicilio en la calle Ruta Nac. N° 12, Km. 985, Colonia Bella Vista, Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, especialmente la explotación integral-económico-científica de un Sanatorio en el que se practicarán todas las actividades generales del arte de curar, con internación de enfermos e investigaciones científicas que tengan por finalidad el mejoramiento de la salud individual y colectiva; intervenciones quirúrgicas; estudios radiológicos; análisis clínicos; laboratorios; terapia intensiva; medicina nuclear; geriatría; pediatría; y la respectiva administración y dirección técnica del establecimiento, ya sean realizados por sus propios socios o por terceras personas, directa o indirectamente contratadas por la sociedad, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) dividido por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por MARÍA VICTORIA MERMET en cantidad de 500 acciones y JUAN MANUEL HOLZ en cantidad de 500 acciones. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Macro S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social

dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como administradores a JUAN MANUEL HOLZ, con domicilio en Ruta Nac. N° 12, Km. 985, Colonia Bella Vista, San Vicente, Misiones, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle José Hernández N° 490, San Vicente, Misiones, de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado; y a MARÍA VICTORIA MERMET (Administrador Suplente), con domicilio real en calle José Hernández N° 490, San Vicente, Misiones, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en igual domicilio que el real, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Juan Manuel Holz. Socio.-

PP131097 \$25.000,00 V16402

EDICTOS

EDICTO: MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ. Requerimiento N° 02. Garupá, Provincia de Misiones, a los 07 días del mes Abril del año 2.025 se comunica a KENIA S.A. domicilio fiscal VILLA LONGA NORTE - LOTE 3 M: Y GARUPÁ 3.304 - MISIONES.

Rubro y/o Actividad: SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANO Y SUBURBANO REGULAR DE PASAJEROS.

Contribuyente: KENIA S.A. CUIT N° 30-70734272-9

Para Controlar; verificar; Fiscalizar y Determinar las Obligaciones Fiscales, en concepto de Tasas; Derechos; Contribuciones y Canon según corresponda a su cargo, conformes a las facultades otorgadas a la Dirección de Comercio.

Acto seguido se le requiere se sirva exhibir los elementos que a continuación se indican:

1. Declaraciones Juradas y Comprobantes de pagos por los periodos 04/2.024 al 05/2.025 de los siguientes tributos:

1.1. Derecho de Inspección, Registro y Servicio de ContralorX

2. Comprobantes del Impuesto a los Ingresos Brutos: 04/2.024 al 05/2.025

2.1. Anticipos mensuales (Contribuyentes Directos) X

2.2. Formulario CM 01 (Contribuyentes C.M.) X

2.3. Formulario CM 02 (Contribuyentes C.M.) X

2.4. Formulario CM 03 Jurisdicción 914 (Contribuyentes C.M.) X

2.5. Papeles de trabajo "Declaración de actividades y Facturación Si Fe Re" Jurisdicción 914..... X

3. Declaraciones Juradas Anuales de:

3.1. Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor: Años 2.024 X

3.2. Formulario CM 05 X

- 3.3. Formulario Si Fe Re “Papel de Trabajo” Coeficiente Unificado (FW-12) X
- 3.4. Impuesto a las Ganancias: Años 2024 X
4. Registros de Ingresos y Egresos:
- 4.1. Registro de Compras y Gastos (Subdiario IVA Compras), por los periodos 04/2.024 al 05/2.025X
- 4.2. Registro de Ventas (Subdiario IVA Ventas), por los periodos 04/2.024 al 05/2.025 X
- Los Subdiarios de compras, ventas y pagos, deberán ser presentados en soporte magnético con formato de libro Excel (Dvd. Pen drive, etc.).
- 4.3. Fotocopia certificada de la última hoja de cada mes del Subdiario IVA Compras y el Subdiario IVA Ventas por los períodos requeridos X
- 4.4. Registro Pago a Proveedores, por los periodos 04/2.024 al 05/2.025 X
5. Documentación Respaldata de las Operaciones Comerciales de:
- 5.1. Detalle de los puntos de ventas (F.446/C-AFIP o constancia de punto de venta) X
- 5.2. Ventas (Facturación, Recibos o equivalentes) X
- 5.3. Compras (Facturación, Recibos o equivalentes)X
6. Comprobantes de otros Municipios de la Provincia de Misiones:
- 6.1. Habilitación ComercialX
- 6.2. DIRYSC o tributo similar X
- 6.3. Retenciones del DIRYSC o tributo similar X
7. Estados Contables Básicos, sus Anexos y notas de ejercicios. Memorias (2.024).
- 7.1. De Situación Patrimonial X
- 7.2. De Resultados/ Gastos y Recursos..... X
- 7.3. De Evolución del Patrimonio Neto..... X
- 7.4 De Variación del Capital Corriente..... X
- 7.5. De Situación PatrimonialX
8. Documentación e Información General.
- 8.1. Estatuto Social y sus modificaciones..... X
- 8.2. Entidad, Número y tipo de cuenta bancaria..... X
9. Otras Informaciones y/o Documentos:
- 9.1. Papeles de trabajo cálculo Base Imponible del DIRySC, discriminando el cálculo por cada actividad que desarrolle.X
- Los papeles de trabajo deberán presentarse en carácter de declaración jurada con la firma del Representante Legal de la empresa X
- 9.2. Papeles de trabajo del cálculo del coeficiente intermunicipal correspondiente a los Municipios de la Provincia de Misiones, conforme legislación de Convenio Multilateral (Artículo 35°). Aportar los coeficientes aplicables a los períodos bajo verificación, discriminando:
- 9.2.1. Gastos computables y no computables. Los mismos deben estar específicamente detallados por rubros... X
- 9.2.2. Ingresos computables y no computables. Los mismos deberán estar específicamente detallados por rubros... X
- En relación a los Papeles de Trabajo de los coeficientes deben estar certificados por Contador Público o bien con la firma del Presidente, Representante o apoderado de la empresa.....X
- 9.3. Describa los criterios de Asignación de Ingresos y Gastos, respecto punto anterior. La misma deberá efectuarse en carácter de declaración jurada con la firma del Representante Legal de la empresa.
- 9.4. Describa la operatoria comercial que realiza en la Provincia de Misiones y los Municipios afectados a su circuito. La misma deberá efectuarse en carácter de declaración jurada con la firma del Representante Legal de la empresa ...X
- Lo requerido vence a los 15 (quince) días hábiles administrativos, los plazos administrativos se cuentan a partir del día siguiente de publicación y deberá ser presentado al/los actuantes en la Dirección Comercio, de 07:00 a 13:00 hs. Marcar con una (X) la Documentación y/o Información en cada uno de los puntos del presente requerimiento informando por escrito las salvedades y aclaraciones de lo solicitado en cada caso de ser necesario.
- NOTA: LOS PERIODOS SOLICITADOS EN EL ADVERSO QUEDAN SUJETOS AL ÚLTIMO INSPECCIONADO. -
- Cabe mencionar que todas las presentaciones deben estar acompañadas de la siguiente documentación:
- 1- FOTOCOPIA D.N.I. (Titular, Representante legal o Apoderado).
- 2- FIRMA CERTIFICADA DEL INTERESADO (Titular, Representante legal o Apoderado), por Escribano público, Policía o Mesa de Entradas del Municipio.
- 3- FOTOCOPIA DEL PODER, ESTATUTO, ACTA DE DIRECTORIO

VISTA DE ACTUACIONES

Lugar y Fecha: Garupá, 02 de Julio de 2.025.

Contribuyente y/o Responsable: KENIA S.A.

Domicilio Fiscal: VILLA LONGA NORTE - LOTE 3 M: Y - GARUPÁ (CP:3.304) Domicilio Comercial: COLECTORA TITA MERELLO 3.049.

Código Postal: 3.304 Localidad: Garupá Pcia: Misiones

Nro. de Inscripción: 9147120854 C.U.I.T: 30-70734272-9

Concluida la verificación impositiva, se ha constatado que surgen obligaciones fiscales incumplidas y consecuentes diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Garupá, por los siguientes períodos: Abril año 2019 a Marzo año 2.024 en conceptos e importes expresados en moneda de curso legal:

CONCEPTOS	IMPORTE	Tasa	Intereses	TOTALES
Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor	\$ 20.788.024,06	\$ 12.074.902,10		\$ 32.862.926,17
Tasa General de Inmuebles	----			
Derecho de Publicidad y Propaganda	----			
Impuesto Provincial al automotor	----			
Derecho de Espectáculos Públicos				
Contribución Bomberos	-----			
Derecho de Contribución Especial por Mejoras (Ordenanza N° 429/00)	-----			
Derecho de Reinspección Bromatológica				
OTROS:	-----			
SUB-TOTAL				
INFRACCIÓN ART. 75° CFM				
INFRACCIÓN ART. 87° CFM		\$ 41.576.048,13		
INFRACCIÓN ART. 88° CFM	----			
TOTAL GENERAL		\$ 74.438.974,29		

ACTUALIZADO AL: 02/07/2.025.

En consecuencia, de acuerdo con las normas de los Artículos. 36° y 37° C.F MUNICIPAL (ORDENANZA 584/2.022), tomándose la información suministrada por la Agencia Tributaria Misiones para los períodos Enero 2.020/ Marzo 2.024 con base real según las DDJJ presentadas por la Empresa ante este Organismo, se procedió a determinar de manera presunta el período Enero-Diciembre de 2.019. Para ello, se utilizó como base de presunción el promedio de facturación del año 2.020, deflactado por el índice de inflación publicado por el INDEC para los períodos correspondientes, dado que no se cuenta con registros de lo efectivamente facturado por la empresa en los períodos mencionados ut-supra, a pesar de haber sido requeridos oportunamente mediante el Boletín Oficial N° 16.355.

En virtud de lo expuesto, se corre vista a la empresa del resultado de las actuaciones realizadas, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de considerar decaído el derecho a presentar descargo y/o ofrecer pruebas en su defensa en caso de incomparecencia

Asimismo, se le recuerda que conforme citado Código Fiscal, la Dirección dictará resolución determinativa de deuda si vencido el plazo de la vista, el contribuyente no se presentare, importando ello su tacita aprobación a la liquidación practicada. Por otra parte, de prestar conformidad el contribuyente a la liquidación efectuada, realizando el pago del impuesto, los intereses y accesorios devengados, en este supuesto, la Dirección previa verificación del efectivo ingreso al tesoro de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

.....
Firma y Sello de funcionario Competente

NOTIFICADO:

.....
Firma y Sello Contribuyente, Aclaración Tipo y N° Doc. Identidad
Responsable y/o Representante

.....
Localidad Provincia Fecha Hora de Notificación

El representante acreditó personería con:

PERIODO	ANTICIPO DE IIBB										Diferencias a Favor del Municipio
	TOTAL BASE	TOTAL TX	Base Determinada del DIRySC (150UT)	Alic. Deter.	DIRySC Determinado	Pago a Cuenta	Ajuste del DIRySC	Interes Total			
abr-19	\$ 16.832.146,37	\$ 336.642,93	\$ 16.495.503,45	\$ 29.100,00	\$ 98.973,02	\$ 98.973,02	\$ 98.973,02	\$ 130.765,15	\$ 229.736,18		
may-19	\$ 17.700.372,42	\$ 354.007,45	\$ 17.346.364,97	\$ 29.100,00	\$ 104.078,19	\$ 104.078,19	\$ 104.078,19	\$ 135.634,70	\$ 239.712,89		
jun-19	\$ 18.071.461,68	\$ 361.429,23	\$ 17.710.032,45	\$ 29.100,00	\$ 106.260,19	\$ 106.260,19	\$ 106.260,19	\$ 136.565,60	\$ 242.825,80		
jul-19	\$ 18.271.759,63	\$ 365.435,19	\$ 17.906.324,44	\$ 29.100,00	\$ 107.437,95	\$ 107.437,95	\$ 107.437,95	\$ 136.145,37	\$ 245.583,31		
ago-19	\$ 18.956.299,58	\$ 379.125,99	\$ 18.577.173,59	\$ 29.100,00	\$ 111.463,04	\$ 111.463,04	\$ 111.463,04	\$ 139.239,63	\$ 250.702,67		
sep-19	\$ 18.626.068,62	\$ 372.521,37	\$ 18.253.547,25	\$ 29.100,00	\$ 109.521,28	\$ 109.521,28	\$ 109.521,28	\$ 134.842,60	\$ 244.363,89		
oct-19	\$ 18.116.574,36	\$ 366.331,49	\$ 17.750.242,87	\$ 29.100,00	\$ 107.701,46	\$ 107.701,46	\$ 107.701,46	\$ 130.663,41	\$ 238.364,87		
nov-19	\$ 18.450.426,85	\$ 369.008,54	\$ 18.081.418,31	\$ 29.100,00	\$ 108.488,51	\$ 108.488,51	\$ 108.488,51	\$ 129.665,47	\$ 238.153,98		
dic-19	\$ 18.536.844,59	\$ 370.736,89	\$ 18.166.107,70	\$ 29.100,00	\$ 108.996,65	\$ 108.996,65	\$ 108.996,65	\$ 128.310,85	\$ 237.307,50		
TOTAL 2019	\$ 163.761.954,12	\$ 3.275.239,08	\$ 160.486.715,04		\$ 962.970,29	\$ -	\$ 962.970,29	\$ 1.201.830,78	\$ 2.164.751,07		
ene-20	\$ 14.422.840,03	\$ 288.456,80	\$ 14.134.383,23	\$ 29.100,00	\$ 84.806,30	\$ 84.806,30	\$ 84.806,30	\$ 98.307,46	\$ 183.113,76		
feb-20	\$ 19.402.796,79	\$ 388.055,94	\$ 19.014.740,85	\$ 29.100,00	\$ 114.088,45	\$ 114.088,45	\$ 114.088,45	\$ 130.197,73	\$ 244.286,18		
mar-20	\$ 24.638.011,07	\$ 492.760,22	\$ 24.145.250,85	\$ 29.100,00	\$ 144.871,51	\$ 144.871,51	\$ 144.871,51	\$ 162.719,67	\$ 307.591,18		
abr-20	\$ 16.756.612,63	\$ 335.132,25	\$ 16.421.480,38	\$ 29.100,00	\$ 98.528,88	\$ 98.528,88	\$ 98.528,88	\$ 108.894,12	\$ 207.423,00		
may-20	\$ 15.365.785,69	\$ 307.315,71	\$ 15.058.469,98	\$ 29.100,00	\$ 90.350,82	\$ 90.350,82	\$ 90.350,82	\$ 98.229,41	\$ 188.580,23		
jun-20	\$ 16.844.967,65	\$ 336.899,35	\$ 16.508.068,30	\$ 29.100,00	\$ 99.048,41	\$ 99.048,41	\$ 99.048,41	\$ 105.902,56	\$ 204.950,97		
jul-20	\$ 31.563.009,03	\$ 631.260,18	\$ 30.931.748,85	\$ 29.100,00	\$ 185.590,49	\$ 185.590,49	\$ 185.590,49	\$ 195.092,73	\$ 380.683,22		
ago-20	\$ 31.945.024,07	\$ 630.900,48	\$ 30.914.123,59	\$ 29.100,00	\$ 185.484,74	\$ 185.484,74	\$ 185.484,74	\$ 191.642,83	\$ 377.127,58		
sep-20	\$ 25.772.927,94	\$ 515.458,56	\$ 25.257.469,38	\$ 29.100,00	\$ 151.544,82	\$ 151.544,82	\$ 151.544,82	\$ 153.846,30	\$ 305.393,11		
oct-20	\$ 24.895.572,10	\$ 497.911,44	\$ 24.397.660,66	\$ 29.100,00	\$ 146.385,96	\$ 146.385,96	\$ 146.385,96	\$ 145.976,08	\$ 292.362,05		
nov-20	\$ 15.443.869,81	\$ 308.877,40	\$ 15.134.992,41	\$ 29.100,00	\$ 90.809,95	\$ 90.809,95	\$ 90.809,95	\$ 88.921,11	\$ 179.731,06		
dic-20	\$ 51.913.815,50	\$ 1.038.726,31	\$ 50.875.089,19	\$ 29.100,00	\$ 305.253,24	\$ 305.253,24	\$ 305.253,24	\$ 293.409,41	\$ 598.662,64		
TOTAL 2020	\$ 288.955.232,31	\$ 5.771.304,65	\$ 282.793.927,66		\$ 1.696.763,57	\$ -	\$ 1.696.763,57	\$ 1.773.141,42	\$ 3.469.904,99		
ene-21	\$ 29.170.496,89	\$ 583.409,94	\$ 28.587.086,95	\$ 29.100,00	\$ 171.522,52	\$ 171.522,52	\$ 171.522,52	\$ 161.780,04	\$ 333.302,56		
feb-21	\$ 34.370.546,03	\$ 687.410,92	\$ 33.683.135,11	\$ 29.100,00	\$ 202.098,81	\$ 202.098,81	\$ 202.098,81	\$ 186.981,82	\$ 389.080,63		
mar-21	\$ 32.218.249,59	\$ 644.364,99	\$ 31.573.884,60	\$ 29.100,00	\$ 189.443,31	\$ 189.443,31	\$ 189.443,31	\$ 171.862,97	\$ 361.306,28		
abr-21	\$ 35.224.880,01	\$ 704.497,60	\$ 34.520.382,41	\$ 29.100,00	\$ 207.122,29	\$ 207.122,29	\$ 207.122,29	\$ 184.173,14	\$ 391.295,44		
may-21	\$ 36.691.265,69	\$ 733.825,31	\$ 35.957.440,38	\$ 29.100,00	\$ 215.744,64	\$ 215.744,64	\$ 215.744,64	\$ 187.956,73	\$ 403.701,37		
jun-21	\$ 35.700.593,62	\$ 714.611,87	\$ 35.015.981,75	\$ 29.100,00	\$ 210.095,89	\$ 210.095,89	\$ 210.095,89	\$ 179.253,81	\$ 389.349,70		
jul-21	\$ 40.331.525,93	\$ 806.630,52	\$ 39.524.895,41	\$ 29.100,00	\$ 237.149,37	\$ 237.149,37	\$ 237.149,37	\$ 198.067,16	\$ 435.216,53		
ago-21	\$ 39.932.426,80	\$ 798.648,54	\$ 39.133.778,26	\$ 29.100,00	\$ 234.802,67	\$ 234.802,67	\$ 234.802,67	\$ 191.880,74	\$ 426.683,41		
sep-21	\$ 49.296.225,44	\$ 985.924,51	\$ 48.310.300,93	\$ 29.100,00	\$ 289.861,81	\$ 289.861,81	\$ 289.861,81	\$ 231.657,56	\$ 521.519,36		
oct-21	\$ 43.072.566,90	\$ 861.451,34	\$ 42.211.115,56	\$ 29.100,00	\$ 253.266,69	\$ 253.266,69	\$ 253.266,69	\$ 197.851,94	\$ 451.118,63		
nov-21	\$ 41.392.321,37	\$ 827.846,43	\$ 40.564.474,94	\$ 29.100,00	\$ 243.386,85	\$ 243.386,85	\$ 243.386,85	\$ 185.752,84	\$ 429.139,69		
dic-21	\$ 40.323.947,20	\$ 816.478,94	\$ 40.007.468,26	\$ 29.100,00	\$ 240.044,81	\$ 240.044,81	\$ 240.044,81	\$ 178.881,39	\$ 418.926,20		
TOTAL 2021	\$ 458.255.045,47	\$ 9.165.100,91	\$ 449.089.944,56		\$ 2.694.539,67	\$ -	\$ 2.694.539,67	\$ 2.256.100,15	\$ 4.950.639,82		

ene-22	\$	47.179.482,96	\$	943.589,66	\$	46.235.893,30	\$	29.100,00	0,006	\$	277.415,36	\$	201.736,05	\$	479.151,81
feb-22	\$	30.775.088,68	\$	615.460,17	\$	30.159.628,51	\$	29.100,00	0,006	\$	180.945,29	\$	128.326,40	\$	309.271,69
mar-22	\$	36.475.622,10	\$	729.516,44	\$	35.746.105,66	\$	29.100,00	0,006	\$	214.477,83	\$	146.247,08	\$	360.724,91
abr-22	\$	46.121.197,09	\$	922.423,94	\$	45.198.773,15	\$	29.100,00	0,006	\$	271.192,64	\$	182.566,68	\$	453.759,32
may-22	\$	53.702.524,39	\$	1.074.050,49	\$	52.628.473,90	\$	29.100,00	0,006	\$	315.770,84	\$	206.893,06	\$	522.663,90
jun-22	\$	47.191.043,79	\$	943.820,88	\$	46.247.222,91	\$	29.100,00	0,006	\$	277.483,34	\$	176.812,38	\$	454.295,72
jul-22	\$	78.604.406,71	\$	1.572.088,13	\$	77.032.318,58	\$	29.100,00	0,006	\$	462.193,91	\$	286.190,47	\$	748.384,38
ago-22	\$	73.876.305,06	\$	1.477.506,10	\$	72.397.798,96	\$	29.100,00	0,006	\$	434.386,79	\$	261.153,34	\$	695.540,13
sep-22	\$	61.591.619,30	\$	1.231.832,39	\$	60.359.786,91	\$	29.100,00	0,006	\$	362.158,72	\$	211.210,97	\$	573.369,69
oct-22	\$	88.381.881,76	\$	1.767.637,64	\$	86.614.244,12	\$	29.100,00	0,006	\$	519.685,46	\$	321.726,22	\$	813.411,69
nov-22	\$	118.556.101,78	\$	2.371.122,04	\$	116.184.979,74	\$	29.100,00	0,006	\$	697.109,88	\$	381.458,53	\$	1.078.568,40
dic-22	\$	109.026.550,79	\$	2.180.531,02	\$	106.846.019,77	\$	29.100,00	0,006	\$	641.076,12	\$	339.257,48	\$	980.333,60
TOTAL 2022		\$ 791.478.944,41		\$ 34.159.780,71		\$ 775.649.365,52		\$ 29.100,00			\$ 4.653.896,19		\$ 2.817.579,26		\$ 7.471.475,45
ene-23	\$	104.080.132,02	\$	2.081.602,64	\$	101.998.529,38	\$	29.100,00	0,006	\$	611.991,18	\$	312.849,89	\$	924.841,07
feb-23	\$	127.176.140,82	\$	2.543.522,82	\$	124.632.618,00	\$	29.100,00	0,006	\$	747.795,71	\$	368.812,84	\$	1.116.608,55
mar-23	\$	106.685.970,10	\$	2.133.719,40	\$	104.552.250,70	\$	29.100,00	0,006	\$	627.313,50	\$	298.099,38	\$	925.412,88
abr-23	\$	147.677.975,19	\$	2.953.559,50	\$	144.724.415,69	\$	29.100,00	0,006	\$	868.346,49	\$	397.008,02	\$	1.265.354,51
may-23	\$	100.097.308,42	\$	2.001.946,17	\$	98.095.362,25	\$	29.100,00	0,006	\$	588.572,17	\$	258.500,90	\$	847.073,07
jun-23	\$	105.518.874,69	\$	2.110.377,49	\$	103.408.497,20	\$	29.100,00	0,006	\$	620.450,98	\$	261.333,95	\$	881.784,94
jul-23	\$	70.608.899,77	\$	1.412.178,00	\$	69.196.721,77	\$	29.100,00	0,006	\$	415.180,33	\$	167.400,71	\$	582.581,04
ago-23	\$	78.573.630,71	\$	1.571.472,61	\$	77.002.158,10	\$	29.100,00	0,006	\$	462.012,95	\$	177.967,39	\$	639.980,34
sep-23	\$	50.728.919,03	\$	1.014.578,38	\$	49.714.340,65	\$	29.100,00	0,006	\$	298.286,04	\$	109.530,64	\$	407.816,68
oct-23	\$	186.421.951,91	\$	3.728.439,04	\$	182.693.512,87	\$	29.100,00	0,006	\$	1.096.161,08	\$	382.779,45	\$	1.478.940,53
nov-23	\$	132.958.835,77	\$	2.659.176,72	\$	130.299.659,05	\$	29.100,00	0,006	\$	781.797,95	\$	258.931,48	\$	1.040.729,44
dic-23	\$	112.159.979,90	\$	2.243.199,60	\$	109.916.780,30	\$	29.100,00	0,006	\$	659.500,68	\$	206.555,61	\$	866.056,30
TOTAL 2023		\$ 1.322.688.618,33		\$ 26.453.772,37		\$ 1.296.234.845,96		\$ 29.100,00			\$ 7.777.409,08		\$ 3.199.770,26		\$ 10.977.178,33
ene-24	\$	172.405.021,34	\$	3.448.100,43	\$	168.956.920,91	\$	29.100,00	0,006	\$	1.013.741,53	\$	299.256,50	\$	1.312.998,02
feb-24	\$	110.910.456,32	\$	2.218.209,13	\$	108.692.247,19	\$	29.100,00	0,006	\$	652.153,48	\$	180.776,95	\$	832.930,43
mar-24	\$	227.312.969,64	\$	4.546.259,39	\$	222.766.710,25	\$	29.100,00	0,006	\$	1.336.600,26	\$	346.446,79	\$	1.683.047,05
Enes. Marz/2024		\$ 510.628.447,30		\$ 10.212.568,95		\$ 500.415.878,35				\$ 3.002.495,27		\$ 826.480,23		\$ 3.828.975,50	
SUBTOTAL		\$ 3.535.378.241,94		\$ 89.037.766,66		\$ 3.446.670.677,10				\$ 20.788.024,06		\$ 12.074.902,10		\$ 32.862.926,17	

CAPITAL															
INTERES al															
Sub-total (Capital + Interes)															
Sub-total (Capital + Interes)															
Multa por Omisión 200%															
Multa por Falta de DDI															
Sub-total Multas															
TOTAL															

Chamorro Martina Noemí. Directora Comercio e Industria.-
PP131071 A Pagar \$66.000,00 V16402

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez Subrogante, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario Ad Hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1.840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICA por cinco días que en los autos caratulados “OCA LOG S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)”, con fecha 10/06/2.025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT Nº 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1.100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio “Maggiolo - Santamarina”, con domicilio en Jufre 250, 3er. piso “B” (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266 y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio “Serebrinsky-Liderman” con domicilio en la calle Maipú 374, piso 10 “A”, oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2.025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) La remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) El tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32º LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) La presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32º LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del Concurso Preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32º LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los Arts. 35º y 39º LCQ los días 03/12/2.025 y 10/04/2.026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36º LCQ será dictada el 09/03/2.026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2.026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el período de exclusividad vence el 02/10/2.026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en Concurso Preventivo el día 17/02/2.025. Buenos Aires, 14 Julio de 2.025. Tomás Martín Allende. Secretario Ad Hoc.-

PP131042 \$48.750,00 E16398 V16402

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana G. Cukla sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. Nº 168018/2.019 RÍOS MARIO RAFAEL S/ DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL”, se dispuso CITAR a la víctima LIZ LUANA GUNDES, D.N.I. Nº 46.477.789, con domicilio fijado en autos en el Bº 20 de Junio, Candelaria, Misiones, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 17 de Julio del 2.025. Menendez Verónica Belén. Secretaria.-

SC21567 E16399 V16403

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00591/25. “EXPTE Nº 00408-M/2025”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “MAUHOURET PEDRO ALEJANDRO -RAMÍREZ GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN (VIV. CON TÍTULO)”.- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN de la RESCISIÓN BILATERAL - DISTRACTO. OTORGA PEDRO ALEJANDRO MAUHOURET A FAVOR DE INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL ESCRITURA Nº 15 de fecha 21/02/2025 (Esc. Duarte Cynthia Haydee, Reg. Nº 25), retrotrayendo el cincuenta por ciento del dominio respecto de inmueble identificado como LOTE TRES, de la Manzana Letra E, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 131-G, subdivisión del Lote 131-E, división del Lote 131-B, de la Sección Segunda de la Colonia y Municipio Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, Parcialmente la Resolución Nº 4890/07 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/12/2007, respecto la Adjudicación al Sr. MAUHOURET PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 25.951.242 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: SECC.: 1, MANZ.: 0285, LOTE: 0003, Nomenclatura Catastral: SECC.: 001, MANZ.: 0285, PARC.: 0003, PART.: 17626, PLANO.: 41437, Bº LOCALIDAD: 40 VIV. A. DEL VALLE-“PFC”- ARISTÓBULO DEL VALLE, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. RAMÍREZ GLADIS BEATRIZ D.N.I. 25.951.394. Directorio IPRODHA.-

PP131044 A Pagar \$15.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00533/25. “EXPTE. N° 00491-E/2024”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “ESPINOZA ERNESTO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM. SECC. 2 - MANZ. 0530 - LOTE 3 - NOM. CATASTRAL SEC. 002 - MANZ. 0530 - PARC. 0003 - PART 16111 - B° LOCALIDAD 3262/3826 - CONV. 20 VIV. SOL/10 - CANDELARIA I - MISIONES (20 VIV. SEISHIJOS) CANDELARIA”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 2274/15 Registro de Directorio de fecha 18/08/2.015 en lo que respecta a la Adjudicación a favor del Sr. ESPINOZA ERNESTO DANIEL D.N.I. N° 21.180.264 de la vivienda determinada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0530, LOTE.: 3, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0530, PARC.: 0003, PART.: 16111 - B° LOCALIDAD: 3262/3826 - CONVER. 20 VIV. SOL/10- CANDELARIA I - MISIONES (20 VIV.- SEISHIJOS) CANDELARIA, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. OLIVERA LUCÍA D.N.I. N° 18.479.686 bajo la modalidad continúa plan. Directorio IPRODHA.- PP131045 A Pagar \$10.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00580/25. “EXPTE. N° 01539-M/2025”, Reg. I.PRO.D.HA. Caratulado: “MAFALDA ÁNGELA LUISA - SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL EXPTE. N° 22315/2022 MAFALDA ÁNGELA LUISA - SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ DIVORCIO”.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Sentencia de fecha 21/08/2.022 dictada en los autos caratulados: “EXPEDIENTE N° 22315/2022 MAFALDA ÁNGELA LUISA Y SANDOVAL CARLOS OSCAR S/ DIVORCIO”, mediante la cual se ordena la Adjudicación en un cien por ciento (100%) a favor de la Sra. MAFALDA ÁNGELA LUISA D.N.I. N° 27.998.910 del inmueble identificado como Folio Real Matrícula N° 64366 según datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y según datos catastrales Dpto. 04, Mun. 35, Secc. 6, Chacra 0000, Manz. 0134, Parcela 0003, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria 118467, ubicado en calle Alberto Bonin, Mza. 134 H, Casa 3, Barrio 40 Viviendas, de la Localidad de Garupá, Misiones.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se Adjudicó a favor del Sr. SANDOVAL CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 29.012.637 la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. 134 – LOTE 3 - Nomenclatura Catastral: SECC. 006 -MANZ. 0134 - PARC. 0003 – PLANO 40991 - B° 40 V. GARUPÁ P.F.C. (CURTI R.)

GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. MAFALDA ÁNGELA LUISA D.N.I. N° 27.998.910 la vivienda citada continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP131046 A Pagar \$18.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00793/25. “EXPTE. N° 04969-G/2.024”, Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: “GULARTE ADOLFO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - B° 192/3365 - CONVERS. 30 VIV. D/10 - (MACEVA) - SECC. 9 - MZ.181 - LOTE 6 - ELDORADO-MISIONES”.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3563/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 02/09/2.013 por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. GULARTE ADOLFO D.N.I. N° 10.589.870, la vivienda identificada como: Obra N° 3192 - Barrio: 2028 - 3192/3365 CONV. 30 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO - MISIONES (30 VIV.) Sección: 009 - Chacra: 0000 - Manzana: 0181 - Parcela: 0006 de la Localidad de ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. GULARTE ADOLFO en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.- PP131047 A Pagar \$12.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00746/25. “EXPEDIENTE N° 06025-T/2.024 REGISTRO IPRODHA TOLEDO MARÍA ANTONIA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOMINAC. ADM. SECC. 27 - MZ. 526 - PARC. 018 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA: 12.736 - B° LOCALIDAD: 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 36 VIV. - VILLALONGA) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL “ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES”, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO” DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MZ.: 0526 - LOTE 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MZ.: 0526 - PARC.: 0018 - CALLE AV. PINO PARANÁ - FINCA 12.736 - B° LOC.: 4.995 -73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II (2° ENT. 38 VIV. -VILLALONGA) - POSADAS”, A FAVOR DE LA SRA. TOLEDO MARÍA ANTONIA D.N.I. N° 39.229.554. Directorio IPRODHA.-

PP131048 A Pagar \$9.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00590/25. "EXPTE. Nº 07379-S/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS Y DE LEÓN FABIANA AYELEN S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Oficio Judicial Nº 1133/2.024, librado en el marco de los autos caratulados como: "EXPTE. Nº 49712/2.023 DE LEÓN FABIANA AYELEN Y SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS S/ DIVORCIO" por presentación conjunta" Tramitado ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, mediante el cual se transcribe la sentencia donde se atribuye el hogar conyugal, ubicado en la Calle Canela y Ubeña 27 Mza. 21 Bº Santa Helena, Garupá, a la Sra. DE LEÓN FABIANA AYELEN, D.N.I. Nº 33.727.808.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 5192/13 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 16/12/2.013 en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. SÁNCHEZ GUILLERMO ANDRÉS D.N.I. Nº 33.727.080, sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 4 - MANZ. 0021 - LOTE: 27 Nomenclatura Catastral: SECC. 004 - MANZ. 0021 - PARC. 0027, CALLE: CANELA, PART.: 137.444, PLANO: 49.857 - Bº LOCALIDAD: 2089/3299/3582 - CONV. 70 VIV. D/10 - GARUPÁ II MNES.- (1º ENT. 48 Viv. - PRAT SRL) - GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. DE LEÓN FABIANA AYELEN, D.N.I. Nº 33.727.808 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP131049 A Pagar \$16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00726/25. "EXPEDIENTE Nº 07383-A/2.024 - registro I.PRO.D.HA. AYALA ELVA GRACIELA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - MANZ.: C - MONOB.: 08 - Bº LOCALIDAD: 80 VIV. IGUAZÚ BIRF II 2º E - PUERTO IGUAZÚ".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto admirativo, por el cual se adjudicó a la Sra. AYALA ELVA GRACIELA D.N.I. 18.104.882, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMIRATIVA: MZ.: C - MONOB.: 08 - Bº LOCALIDAD: 80 VIV. IGUAZÚ BIRF II 2º E - PTO. IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2º. FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 363/7 perteneciente a AYALA ELVA GRACIELA D.N.I. 18.104.882 el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO)- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo

precedente, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio IPRODHA.-

PP131050 A Pagar \$12.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00531/25 "EXPTE. Nº 07441-B/2.024", Reg. I.PRO.D.HA., Caratulado: "BRÍTEZ JORGE ALEXIS - SAND MARÍA CECILIA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Convenio Regulator Homologado, correspondiente a los autos caratulados: "EXPTE. Nº 5173/2.014 "B" S/ DIVORCIO CONTENCIOSO". Tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia de Familia Nº 1 de la 1º Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, mediante el cual el Sr. BRÍTEZ JORGE ALEXIS, D.N.I. Nº 29.240.937 otorga la atribución y adjudicación de la vivienda del IPRODHA renunciando todos los derechos que le pudiera corresponder, a favor de la Sra. SAND MARÍA CECILIA, D.N.I. Nº 24.865.895 y su hijo menor.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1055/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 21/04/2.009, en lo que respecta a la adjudicación a favor del Sr. BRÍTEZ JORGE ALEXIS, D.N.I. Nº 29.240.937, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 5 - MANZ. 0393 - LOTE 0006 - Nomenclatura Catastral: SECC. 005 - MANZ. 0393 - PARC. 0006 - PART. 125.776 - PLANO 43.185 - Bº LOCALIDAD: 624 - Bº 168 VIV. 3º ET. 50 VIVIENDAS A - 05 GARUPÁ (C. ENRÍQUEZ) - GARUPÁ, y en consecuencia ADJUDICAR en forma exclusiva a la Sra. SAND MARÍA CECILIA D.N.I. Nº 24.865.895 (estado civil divorciada). Directorio IPRODHA.-

PP131051 A Pagar \$16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 00693/25. "EXPEDIENTE Nº 07485-R/2.024" - registro I.PRO.D.HA. RAMOS JULIO FERNANDO - ALQUILER. S/ REGULARIZACIÓN DE VIV. LEGAJO CR. Nº 388/113 - SECC. 5 - MZ. 106 - LOTE 02 - Bº 60 VIV. DOS DE MAYO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEROGAR EL ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 01636/24 REGISTRO DIRECTORIO I.PRO.D.HA. DE FECHA 08/07/2.024, mediante la cual se otorgó en plan alquiler, la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 5 - MZ.: 0106 - L. 0002 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SEC. 005 - MZ.: 0106 - PARC.: 0002 - Bº LOCALIDAD.: 60 VIV. DOS

DE MAYO - DOS DE MAYO”, A FAVOR DEL SR. RAMOS JULIO FERNANDO D.N.I. N° 32.656.728.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA LA PRESENTE, INSTRUIR A LA GERENCIA DE COORDINACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SUS ÁREAS AUTORIZADAS, ASIENEN EN EL LEGAJO N° 388/113 PERTENECIENTE AL SR. RAMOS JULIO FERNANDO D.N.I. 32.656.728, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO) - ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO EL ARTÍCULO PRECEDENTE, autorizar a la apoderada legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de canon locativo. Directorio IPRODHA.-

PP131052 A Pagar \$15.000,00 E16400 V16402

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00784/25. “EXPTE. N° 07496-P/2.024” Registro I.PRO.D.H.A., Caratulado: “DIRECCIÓN ADJUDICACIONES S/ LEGAJO IPRODHA N° 702/36- LESCANO SANTIAGO ANDRÉS S/ INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - CANDELARIA” - ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 3° de la Resolución N° 2674/22 Reg. Directorio I.PRO.D.H.A., de fecha 19/12/2.022 por medio del cual se Otorgó en Alquiler al Sr LESCANO SANTIAGO ANDRÉS D.N.I. N° 32.297.761, la vivienda identificada como: SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, LOTE: 0019, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, PARC.: 0019, LOTE: 0, EDIF.: 00000, PISO: 00, DEPTO.: 00000, ESC.: 00000, UN. FUNC.: 00000, B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN - CANDELARIA. Actualmente según SisGral. Como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC.: 2, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, LOTE: 0019, MONOB.: 0000, PISO: 00, DEPTO.: 0000, - NOMENCLATURA CATASTRAL, SECC.: 002, CHACRA: 0000, MANZ.: 0432, PARC.: 0019,- B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C. - D 2° EN - CANDELARIA. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LESCANO SANTIAGO ANDRÉS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP131053 A Pagar \$16.500,00 E16400 V16402

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones,

sito en la calle Cuyo N° 205 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto, Juez, Secretaría 2 a mi cargo, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 146058/2.023 - ALEGRE MIGUEL S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE MIGUEL, D.N.I. N° 5.093.426, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Eldorado, Misiones. 14 de Mayo de 2.025. Dra. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP131066 \$9.000,00 E16400 V16402

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Calle 3 de Febrero 1.744 (ex 270), Posadas, CITA por cinco día a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO MONZANI D.N.I. N° 7.487.357, a comparecer al juicio “EXPTE N° 136470/2.020 FERNANDEZ SERGIO ANDRES Y OTROS C/ MONZANI FAZIO HECTOR Y OTRO/A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del Lote A, unificación de los Lotes 18 y 19 de la Manzana 6, Chacra 223, Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 57, Folio 180, Finca 3.994 (EME), Departamento (94) Capital; Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 005, Ch. 000, Mz. 0011. Parc. 007 y 008, PI: 33.199 y 34.039; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días en Boletín Oficial y en un diario local en C.A.B.A. Posadas, Misiones, 22 de Marzo de 2.024. Dr. José Luis Fariña. Secretario.-

PP131068 \$7.000,00 E16401 V16402

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730, Cuarta Circunscripción Judicial, Jardín América, Misiones: CITÁNDOSE a los herederos del Sr. SANABRIA MARCELINO OSCAR MAT. 7.706.018 y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificados como: “Inmueble ubicado en Colonia Nacanguazú Sección B, Fracción III, Subdivisión Lote 22, Subdivisión Lote 20, Lote B, Dpto. San Ignacio Provincia de Misiones, Inscripto actualmente ante el Registro de Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2.022; individualizado según datos de catastro como Depto. 14, Municipio 38, Sección 0013, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0047, Partida Inmobiliaria 12.056, ubicado en el Municipio de General Urquiza”, Para que en

el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 340°, y cctes. de la Ley XII N° 27). en autos “EXPTE. 43306/2.025 SOSA CESAR HUGO y DOMINGUEZ JUANA ELIZABETH C/ MARCELINO OSCAR SANABRIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Jardín América, Misiones, 10 de Julio de 2.025. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP131072 \$10.000,00 E16401 V16402

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 - Secretaría Única - Posadas - Misiones, sito en Av. Sta. Catalina N° 1735 - 2° piso a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 7 en autos “EXPTE. N° 151392/2.024 SAMUDIO HIDALGO CATALINO CÉSAR C/ SAMUDIO ALBERTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se hace saber que por providencia de fecha 04 de Junio de 2.025 se ha ordenado la publicación de edicto citatorio por el término de dos (2) días, a fin de que la demandada, quien en vida fuera la Sra. ALBERTA SAMUDIO, D.N.I. N° 18.678.071, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 344° del CPCCFyVF). Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación de la Jurisdicción, pudiendo realizarse en su edición impresa o digital conforme lo autoriza la Ley IV - N° 88 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 04 de Julio de 2.025. Dra. María de los Ángeles Romero. Secretaria.-

PP131078 \$10.000,00 E16402 V16403

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos “EXPTE. N° 138826/2.022 GERMAIN ELDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Se CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la Sra. GERMAIN ELDA D.N.I. N° 04.737.233 para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho citando a los herederos y/o acreedores y los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante. Publíquese por un (1) día Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 13 de Marzo de 2.024. Retamozo María Natalia. Secretaria.-

PP131081 \$2.750,00 V16402

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Los Abuelos, Personería Jurídica A-2548, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Agosto, del año 2.025, a las 16:30 horas en la sede social, sita en Av. San Martín N° 788, de la Localidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/10/2.024.
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:30 a 11:00 los lunes, miércoles y viernes, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

IRENE BEATRIZ LUCKMANN. Secretaria.

TOMÁS ALCIDES AQUINO. Presidente.-

PP131070 \$8.000,00 E16401 V16402

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN PEDRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de San Pedro, Personería Jurídica A-1887, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 2.025, a las 09:00 hs., en el lugar Centro de Jubilados de San Pedro, calle San Luis 590 de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Presentación de Declaración Jurada que corresponde al Balance N° 27 que pertenece al período del 01/07/24 al 30/06/25.

AVILLO RAMOS. Presidente.-

PP131074 \$5.000,00 E16401 V16402

FEDERACIÓN MISIONERA DE HANDBALL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R L A

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Handball, Personería Jurídica A-494 CONVOCA a los representantes de los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto de 2.024 a las 09 horas en las instalaciones del Club Argentino Germano de Gimnasia y Cultura de Montecarlo sito en calle Hipólito Irigoyen N° 55 de la Ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término legal.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Elección de tres asambleístas para formar la Comisión Escrutadora de Votos.
- 4) Presentación de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Auditoría, su aprobación y/o modificación correspondiente al Ejercicio N° 46 (Del 01/01/2.024 al 31/12/2.024).
- 5) Elección de un Presidente por el término de dos años
- 6) Elección de cuatro miembros titulares por el término de dos años.
- 7) Elección de un miembro suplente por el término de dos años.
- 8) Elección del Tribunal de Penas.
- 9) Fijación de los Aranceles de Afiliación año 2.025.

Artículo 14°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de delegados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

SILVIA RODRÍGUEZ. Secretaria.

JORGE FERREYRA DÍAZ. Presidente.-

PP131082 \$12.000,00 E16402V16043

ASOCIACIÓN CIVIL
COLONIAS UNIDAS DE SAN PEDRO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Colonias Unidas de San Pedro, Personería Jurídica A-4960, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2.025, a las 10:00 horas en la sede de la Asociación, sito en el BOP N° 56 de Colonia Siete Estrellas, de la Localidad de San Pedro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e, Informe de Revisores de Cuenta, correspondiente al Ejercicio N° 05 finalizado el 28 de Febrero de 2.025.

DORNELLES ANGEL M. Presidente.-

PP131084 \$5.500,00 E16402 V16403

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Profesionales de Ciencias Económicas matriculados en este Consejo a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Agosto de 2.025 a las 14:00 hs., en la sede central sita en Bolívar N° 2.344 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones por el Ejercicio N° 67, iniciado el 1° de Mayo de 2.024 y finalizado el 30 de Abril de 2.025.
- 4) Convocatoria a elecciones de los miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Ética.
- 5) Designación de los miembros de la Junta Electoral.

Nota: Transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, previo cumplimiento del Art. N° 25° de la Ley I N° 34, cualquiera sea el número de asistentes.

MARIANO LUCAS AMABLE. Presidente.-

PP131086 \$9.000,00 E16402 V16403